



Resolución Ministerial

Lima, ...26 de... Noviembre... del 2021...

Visto, el Expediente N° 21-108867-005, que contiene los Oficios Nos. 1897, 2077, 2157 y 2242-2021-MINSA-PRONIS-CG emitidos por el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS; el Memorando N° 450-2021-MINSA/PRONIS-UPPM y los Informes Nos. 228, 239 y 317-2021-MINSA-PRONIS/UPPM emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS; el Informe Legal N° 519-2021-MINSA-UAJ-PRONIS emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONIS; el Informe N° 04-2021-MINSA/PRONIS-UGO-CAMS emitido por la Unidad de Gestión de Operaciones del PRONIS; el Proveído N° 1174-2021-OGPPM-OPMI/MINSA recaído en el Informe N° 859-2021-OPMI-OGPPM/MINSA y el Memorandum N° 1272-2021-OGPPM-OPMI/MINSA emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y los Oficios Nos. 142 y 156-2021-OGAJ/MINSA y el Informe N° 1587-2021-OGAJ/MINSA emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2021, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la precitada Ley dispone lo siguiente: "*Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...)*";

Que, con fecha 28 de febrero de 2019 se suscribió el Convenio N° 005-2019/MINSA entre el Ministerio de Salud - MINSA y la empresa HUDBAY PERU SAC, para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los



Establecimientos de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, mediante la Instalación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria y Telesalud, en el marco de las RIAPS, Departamento de Cusco - CUI 2327370; el mismo que actualmente se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, mediante los Oficios Nos. 1897, 2077, 2157 y 2242-2021-MINSA-PRONIS-CG, el Coordinador General del PRONIS solicita autorización al Titular del Pliego para la adquisición de doce (12) unidades vehiculares: 06 (seis) camionetas 4x4 y seis (6) ambulancias, para la consecución de las metas del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, mediante la Instalación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria y Telesalud, en el marco de las RIAPS, Departamento de Cusco" - CUI 2327370, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 04-2021-MINSA/PRONIS-UGO-CAMS, la Unidad de Gestión de Operaciones del PRONIS solicita gestionar ante el Ministerio de Salud la emisión de la autorización para la adquisición de seis (6) camionetas doble cabina 4x4 y seis (6) unidades de ambulancias rurales tipo I y II para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, mediante la Instalación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria y Telesalud, en el marco de las RIAPS, Departamento de Cusco" - CUI 2327370;

Que, mediante los Informes Nos. 228, 239 y 317-2021-MINSA-PRONIS/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS informa que: "(...) Esta Unidad ha validado que se cuenta con los recursos para la adquisición de las doce unidades vehiculares por lo que corresponde gestionar la autorización ante el Pliego MINSA para la adquisición de los vehículos en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, mediante la Instalación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria y Telesalud, en el marco de las RIAPS, Departamento de Cusco" - CUI 2327370, indicando para ello que el citado Proyecto contempla dentro del componente equipamiento la adquisición de seis (6) camionetas 4x4 y seis (6) ambulancias, estas últimas se dividen en cinco (5) ambulancias rurales tipo I y una (1) ambulancia tipo II, por un valor referencial de S/ 3 036 325.61 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 61/100 SOLES). Asimismo, precisa que, de acuerdo con la programación financiera del Proyecto, la ejecución de las ambulancias rurales tipo I y una ambulancia tipo II por un monto de S/ 2 114 764.46 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 46/100 SOLES). se encuentra programada en la emisión del CIPGN N° 2 correspondiente al mes de octubre y la ejecución de las camionetas por el monto de S/ 921 561.15 (NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL Y 15/100 SOLES) está considerada en la emisión del CIPGN N° 3 correspondiente al mes de diciembre. En aplicación del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley 31084, y a la precisión de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, mediante correo electrónico, es necesario contar con la Resolución Ministerial del Titular del Pliego que autoriza la adquisición de los vehículos antes mencionados. (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 519-2021-MINSA-UAJ-PRONIS, la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONIS, informa que de la revisión y análisis del expediente, considera procedente que se continúe con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutorio correspondiente, a fin de que se autorice la adquisición de doce (12) vehículos para la implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, mediante la Instalación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria y Telesalud, en el marco de las RIAPS, Departamento de Cusco" - CUI 2327370, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021;



[Handwritten signature]



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Noviembre del 2021.

Que, mediante Proveído N° 1174-2021-OGPPM-OPMI/MINSA recaído en el Informe N° 859-2021-OPMI-OGPPM/MINSA y el Memorandum N° 1272-2021-OGPPM-OPMI/MINSA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable respecto de lo solicitado por el Coordinador General del PRONIS, por cuanto señala que: "(...) [s]e verificó que los mencionados vehículos forman parte de los componentes del precitado proyecto de inversión y cuenta con recursos presupuestales en el presente Año Fiscal, para su respectiva adquisición (...)";

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 86-2020-PRONIS-CG de fecha 26 de agosto de 2020, el Coordinador General del PRONIS aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, mediante la Instalación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria y Telesalud, en el marco de las RIAPS, Departamento de Cusco" - CUI 2327370, por el monto de S/ 7,154,824.82 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 82/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 031-2021-EF/50.04, de fecha 28 de octubre de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – DGPP indica que: "(...) al respecto, con relación a la consulta realizada, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala lo siguiente: Tal como se indica en el texto transcrito, para el Año Fiscal 2021, se ha establecido excepciones a la prohibición de adquirir vehículos automotores, entre las cuales, se encuentran aquellas adquisiciones de vehículos que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones. Asimismo, se señala en el segundo párrafo del numeral 11.4 citado, todas las condiciones que deben cumplir los pliegos para la adquisición permitida en el primer párrafo de dicho numeral. En ese sentido, respecto a la consulta formulada, considerando que lo establecido en dicho numeral constituye una medida de austeridad en el gasto público y que la disposición de recursos públicos será a cargo del PRONIS, resulta necesario que, en el caso en particular, cumpla con todas las condiciones del segundo párrafo del numeral 11.4 referido, incluido la autorización previa del titular del Minsa, mediante la resolución respectiva (...)";

Que, mediante Informe N° 1587-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de doce (12) unidades vehiculares: 06 (seis) camionetas 4x4 y seis (6) ambulancias



[Firma manuscrita]

a cargo de PRONIS, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, atendiendo a lo señalado, resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que autoriza, durante el presente Año Fiscal, la adquisición de doce (12) unidades vehiculares: 06 (seis) camionetas 4x4 y seis (6) ambulancias, a cargo de PRONIS, para la consecución de las metas del Proyecto de Inversión *"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, mediante la Instalación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria y Telesalud, en el marco de las RIAPS, Departamento de Cusco"* - CUI 2327370, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con los vistos del Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General Asesoría Jurídica (e), de la Secretaría General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e), y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, durante el presente Año Fiscal, la adquisición de doce (12) unidades vehiculares: 06 (seis) camionetas 4x4 y seis (6) ambulancias, a cargo de PRONIS, para la consecución de las metas del Proyecto de Inversión *"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, mediante la Instalación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria y Telesalud, en el marco de las RIAPS, Departamento de Cusco"* - CUI 2327370, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS realice las acciones correspondientes para la adquisición autorizada en la presente Resolución Ministerial, con sujeción a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

